

ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA**

29 DE MARZO DE 2019.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **29 DE MARZO DE 2019**.



 Hora de convocatoria: **12,30**.
 Lugar: Salón de Sesiones
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

Acta anterior.

- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Único. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, a favor del OAR.

• **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP <40 Años de Democracia Local: "Lo mejor está por venir">.

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

El Presidente,
P.O.,
El Secretario General,

José María Cumbres Jiménez.

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **29 DE MARZO DE 2019.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 29 de Marzo de 2019, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión correspondiente celebrada.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; y Marín Barrero, don José Luís; por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el ejercicio en vigor, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña María del Rosario Moreno, así como del Diputado Provincial, don Lorenzo Molina, ambos por motivos oficiales.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria de 1 de Marzo de 2019.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal de reciente publicación.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre las siguientes:

- Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado, de modificación de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motos o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. (BOE número 53 de 2 de marzo).
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el empleo y la ocupación. (BOE número 57 de 7 de marzo).
- Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de la Jefatura del Estado, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y de convocatoria de Elecciones. (BOE número 55 de 5 de marzo).

- Instrucción 3/2019, de la Junta Electoral Central, sobre consecuencias de la simultaneidad en la celebración de elecciones generales de 28 de abril de 2019 y elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, en lo que se refiere a la regulación de la campaña electoral. (BOE número 56 de 6 de marzo).
- Circular 1/2019, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales relativos a opiniones políticas y envío de propaganda electoral por medios electrónicos o sistemas de mensajería por parte de partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores, al amparo del artículo 58 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (BOE número 60 de 11 de marzo).
- Relación de municipios de la Provincia de Badajoz, con cifra de población oficial y el número de concejales que corresponde a cada municipio. Elecciones Municipales 2019. (BOP número 44 de 6 de marzo).

De las disposiciones generales relacionadas, se notificará a las Áreas correspondientes, para su constancia y aplicación como legalmente procede.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes convenios interadministrativos de colaboración:

- **Convenio Marco de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Fundación del Teatro Real, para el fomento y desarrollo de actividades culturales en el ámbito de la Provincia.**

La Diputación de Badajoz, defensora del conocimiento de la Provincia, tiene entre sus fines la difusión de la cultura, mediante el acercamiento de la misma a todos los municipios, así como garantizar una rica oferta cultural a los habitantes.

A tal efecto, la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, promueve la firma de un convenio marco de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Fundación del Teatro Real, para planificar y ejecutar conjuntamente proyectos y actividades en el ámbito de la cultura, que contribuyan a potenciar la eficacia de la labor que ambas Instituciones desarrollan, en pro del fomento y la difusión de la música, las artes y la cultura, en el más amplio sentido.

Para ello, deberán arbitrarse diferentes iniciativas y actividades en el ámbito de sus respectivas competencias, que se desarrollarán mediante convenios anuales específicos, de común acuerdo entre las partes.

Al existir plena coincidencia entre ambas Instituciones, establecen un Convenio Marco, para determinar las bases de colaboración con el fin señalado, durante el plazo de vigencia, que se extiende por dos años, contados a partir de la fecha de firma, y pudiendo prorrogarse por períodos iguales, de común acuerdo de las partes.

El convenio marco suscrito, podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía, en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio Marco de colaboración suscrito en 13 de Marzo de 2019, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación del Teatro Real, para el fomento y desarrollo de actividades culturales, en el ámbito de la Provincia, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, llevando a cabo las actividades derivadas del mismo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Fundación del Teatro Real, así como al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, a los efectos procedimentales oportunos.

- **Con la Asociación EXTREMAKERS de Badajoz y el Instituto de Enseñanza Secundaria Vegas Bajas de Montijo, para la creación y programación de un Robot con destino a usos de actividad cultural en el Museo de Bellas Artes de Badajoz -MUBA-.**

La Diputación de Badajoz, defensora del conocimiento de la Provincia, tiene entre sus fines la difusión de la cultura, mediante el acercamiento de la misma a todos los municipios, así como garantizar una rica oferta cultural a los habitantes.

A tal efecto, la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, promueve la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Asociación EXTREMAKERS de Badajoz y el Instituto de Enseñanza Secundaria Vegas Bajas de Montijo, para la creación y programación de un robot con destino a usos de actividad cultural, en el Museo de Bellas Artes de Badajoz -MUBA-, con el objetivo de fomentar, incentivar e impulsar el desarrollo de la actividad cultural e investigadora de los estudiantes de la Provincia de Badajoz, y estimular su desarrollo intelectual e innovador.

Asimismo, se pretende fomentar el uso de las nuevas tecnologías dentro del ámbito de los Museos de Bellas Artes, de manera que se generen innovadoras formas de comunicación con los visitantes de todas las edades para el conocimiento concreto de los fondos permanentes y temporales del Museo de Bellas Artes de Badajoz.

La competencia en que se fundamenta esta actuación, es la genérica establecida en el art. 36, d) de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito.

Al existir plena coincidencia entre ambas Instituciones, mantienen relaciones de cooperación, establecen un Convenio de Colaboración, para determinar las bases de colaboración entre las

partes intervinientes, en aras a fomentar y potenciar en los jóvenes su participación e interés en el ámbito tecnológico y cultural, a través de la construcción, programación, puesta en marcha y funcionamiento de un robot que, una vez terminado será entregado a la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, se compromete a adquirir a su cargo y poner a disposición de los jóvenes en el lugar designado al efecto, el material necesario para la construcción, programación y mantenimiento del robot a largo plazo, para la que se estima una inversión inicial de 5.500€. Igualmente desde el Museo Provincial de Bellas Artes, se prestará el asesoramiento artístico necesario, para el desarrollo de los contenidos que el robot pondrá en valor.

La Asociación sin ánimo de lucro, ExtreMakers, se compromete a dirigir el proceso de construcción, programación, seguimiento y mantenimiento del robot el cual una vez terminado se entregará gratuitamente en el Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz, renunciando expresamente las partes intervinientes a recibir cantidad económica alguna por ningún concepto y, del que quedará prohibida su reproducción para otra entidad o fin distinto al descrito en este convenio.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Vegas Bajas de Montijo (Badajoz), se compromete a permitir la participación de sus alumnos relacionados con el ámbito de la robótica en este proyecto, sin que ello suponga interferencia alguna en el proyecto educativo de su centro.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 11 de Febrero de 2019, entre la Diputación de Badajoz, la Asociación EXTREMAKERS de Badajoz y el Instituto de Enseñanza Secundaria Vegas Bajas de Montijo, para la creación y programación de un robot con destino a usos de actividad

cultural en el Museo de Bellas Artes de Badajoz –MUBA-, con el objetivo de fomentar, incentivar e impulsar el desarrollo de la actividad cultural e investigadora de los estudiantes de la Provincia de Badajoz, y estimular su desarrollo intelectual e innovador, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, llevando a cabo las actividades derivadas del mismo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, así como a la Asociación EXTREMAKERS e Instituto de Enseñanza Secundaria Vegas Bajas de Montijo, a los efectos procedimentales oportunos.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

Único. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias del Consorcio PROMEDIO y Ayuntamientos a favor del OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 22 de Marzo de 2019, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, así como los Ayuntamientos de Los Santos de Maimona, Segura de León y Villalba de

los Barros al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 22 de Marzo 2019, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por el Consorcio PROMEDIO, así como los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

A) PROMEDIO:

a) Delega la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los siguientes tributos:

- Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable (inclusive la liquidación del Canon de Saneamiento a la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- Tasa por Servicio de Depuración de Aguas Residuales.*

b) La recaudación mediante el sistema de compensación de las deudas por aportaciones y/o prestaciones de servicios que otras entidades públicas deban efectuar a PROMEDIO.

c) La gestión recaudatoria, a solicitud expresa de PROMEDIO, bien mediante el sistema de emisión de recibos o bien por el sistema de compensación de deuda, de los siguientes tributos:

- Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable en alta Sistema Guadalemar.
- Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable en alta Sistema Alcarrache.

B) AYUNTAMIENTOS.

- LOS SANTOS DE MAIMONA, delega la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, de los siguientes conceptos:

- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Precio público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

- SEGURA DE LEÓN, delega la gestión, recaudación, inspección y sanción de:

□ Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas, cualquier otro fluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otro terreno de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

• VILLALBA DE LOS BARROS, delega la gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva, de:

□ Otros ingresos de derecho público: Infracciones a la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura:

A) Sanciones

B) Multas coercitivas, por incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

○ **Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP <40 Años de Democracia Local: “Lo mejor está por venir”>.**

Desde la Presidencia de la FEMP, se dirige comunicación a todos los Gobiernos Locales, con la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Gobierno, y que lleva como título “Lo mejor está por llegar”, para conmemorar los 40 años de democracia local vividos, desde que el 3 de abril de 1979, se celebrasen en España las primeras elecciones municipales tras el fin de la dictadura.

Dicha declaración, que recuerda esta efeméride como el momento en el que “casi 8.000 Alcaldes y 104 Alcaldesas dieron paso a una nueva etapa de democracia, libertad, progreso y participación en pueblos y ciudades”, hace balance de aquel acontecimiento, y reconoce su importancia en la consolidación de la democracia en nuestro país.

La declaración plantea ahora -40 años después- los nuevos retos que afrontan los municipios, y marca como principal el de la sostenibilidad. En este sentido hace referencia a “17 compromisos que ya tienen nombre”, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los contenidos de la Agenda

2030, para reivindicar el papel y la relevancia de los Gobiernos Locales en el impulso de políticas que se ajusten a estos criterios.

A tal efecto, los Grupos de Diputados de la Corporación Provincial de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la adhesión al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP- del siguiente contenido literal:

<Declaración 40 Años Democracia Local: “Lo mejor está por venir”

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro, tras décadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: Ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública, prácticamente un asunto personal.

*Hoy, 10,2 millones de ciudadanos (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios (este 26 de mayo se decide en 8.131 Ayuntamientos)...; el día **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.*

En este nuevo mapa, hay 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: El fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos.

En todos ellos, llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años, hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad.

Lo mejor está por venir, y que nadie lo dude, somos los más confiables.>

Tras la lectura íntegra del texto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** adherirse al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, <Declaración 40 Años Democracia Local: “Lo mejor está por venir”>.

Con posterioridad, la Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado de adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, para fomentar desde los Gobiernos Locales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los contenidos de la Agenda 2030.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria

celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Marzo, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ Peticiones y Preguntas.

Abre el apartado de peticiones y preguntas, el Diputado Provincial, don José Antonio Regaña, para preguntar sobre las acciones a realizar por parte del Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, con motivo de la falta de personal en diferentes Parques de Bomberos, y pone énfasis en el de Almendralejo, debido a las bajas producidas.

El Presidente se compromete a enviar al Grupo Popular la información solicitada, a través de la Gerencia del Consorcio CPEI.

A continuación interviene el Diputado Provincial, señor Perdigón González, para solicitar que la Institución realice las gestiones oportunas, en orden a que por parte de la Junta de Extremadura, se lleven a cabo las actuaciones derivadas del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Comunidad Autónoma, hace cuatro años, dirigido a la mejora de las Escombreras ilegales existentes en municipios de la Provincia, al estar algunas poblaciones pendientes de realizar el Proyecto firmado. El Presidente se compromete a intervenir directamente en la resolución del convenio interadministrativo.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Miguel Ángel Gallardo declara que la Diputación de Badajoz celebrará la II Edición del Día de la Provincia, el 26 de abril en Montijo, con la entrega de las Medallas de Oro, junto con siete premios, entre los que se incluye como novedad, uno especial dirigido a los centros educativos, con motivo del 40º aniversario de la Constitución Española.

Al efecto recuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elaboró el proyecto de Reglamento para instituir el “Día de la Provincia de Badajoz”, normalizando simultáneamente los honores y distinciones de la Institución, desde una perspectiva actual acorde con el Texto Constitucional.

De tal modo se acordó como día de celebración el 26 de abril, para conmemorar el histórico 26 de abril de 1979, fecha en que se constituyó la primera Corporación Provincial, tras la aprobación de la Constitución Española de 1978 y la celebración de las primeras elecciones locales democráticas.

Por tanto, el Presidente invita a todos los Corporativos, a asistir el próximo viernes 26 de abril, en el municipio de Montijo, a la **“II Edición del Día de la Provincia”**, donde serán reconocidas aquellas personas, colectivos o Instituciones, que dentro del respeto a los principios y valores constitucionales y democráticos, hayan contribuido a mejorar la sociedad, a su progreso, con el objetivo de alcanzar mayores cotas de justicia y bienestar, además de tener una especial relación con la Provincia de Badajoz, o con alguno de los municipios que la conforman.

Igualmente invita a los Corporativos, a realizar un trabajo común, a través de propuestas que estimen necesarias, en orden a poner en valor la figura de los Alcaldes y Alcaldesas que iniciaron su andadura

a lo largo de la democracia, así como por el trabajo realizado, en pro de la modernización del país, y políticas dirigidas a los ciudadanos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las doce horas y veinticinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.